



“Municipalidad Distrital de Imperial”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCION DE OFICINA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA N° 059-2022-OAT-MDI

Imperial, 07 de febrero de 2022

LA OFICINA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE.

VISTO: El Expediente N° 510-2022-MDI, de fecha 27 de Enero del 2022, presentado por el Sr. RAMOS HUARI NESTOR Identificado con D.N.I. N° 23000170, con domicilio Fiscal ubicado en Anexo Villareal Sector II Mz. B Lt. 27 – Imperial - Cañete; El INFORME N° 030-2022-UAYOT-OAT-MDI de fecha 01 de febrero de 2022 de la Unidad de Administración y Orientación Tributaria; respecto a la Solicitud de “CAMBIO DE USO DE PREDIO”.

CONSIDERANDO:

Que, de Conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son órganos de los gobiernos local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado le otorga a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 510-2022-MDI, de fecha 27 de enero del 2022, presentado por el administrado Sr. RAMOS HUARI NESTOR Identificado con D.N.I. N° 23000170, a fin de solicitar “CAMBIO DE USO DE PREDIO” del ID. de contribuyente N° 8745, donde se registra como predio Rustico, debiendo registrar como predio Urbano, según Título de Propiedad y Declaración Jurada Adjunto.

Que, se advierte de la revisión en el SRTM a nombre del contribuyente Sr. RAMOS HUARI NESTOR registrado con el ID. N° 8745, quien viene declarando el predio Rural denominado Carretera Imperial – Villareal Fundo Rural Santa Glicería con una extensión de terreno de 0.0368 Has, como único Propietario Unico.

Que, mediante INFORME N° 030-2022-UAYOT-OAT-MDI, de fecha 01 de febrero del 2022, la Responsable de la Unidad de Administración y Orientación Tributaria informa respecto a la solicitud de “CAMBIO DE USO DE PREDIO”, donde señala que el administrado presenta lo siguiente: i) Formulario de Declaración Jurada N° 004074, ii) Copia simple de D.N.I. N° 23000170 – N° 15380519 iii) Recibo de Caja N° 00014112022, iv) Copia fedateada de Título de Propiedad. Por consiguiente, del análisis al fundamento de pedido, se verifica que según Título de Propiedad otorgado por COFOPRI de fecha 20 de enero de 2021 el administrado Sr. RAMOS HUARI NESTOR en sociedad conyugal con la Sra. TUPAC DE RAMOS MARCELINA ALEJANDRINA ambos figuran como Titulares del predio ubicado en Carretera Imperial - Lunahuana Anexo Villareal Sector II Mz. B Lt. 27 del Distrito de Imperial con un área total de terreno de 428.300 m2.

Que, mediante Declaración Jurada de Autovaluo de fecha 27 de enero de 2022 el administrado juntamente con la Sra. Tupac de Ramos Marcelina A. ambos declaran el predio ubicado en Carretera Imperial – Lunahuana Anexo Villareal Sector II Mz. B Lt. 27 del Distrito de Imperial con un área total de terreno de 428.30 m2. Como predio Urbano, en su condición de propietarios como Sociedad Conyugal.

Que, estando lo expuesto, de acuerdo a las normas de la Ley del procedimiento Administrativo General y con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 443-2019-ALC/MDI;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Declarar PROCEDENTE el CAMBIO DE USO DE PREDIO en el SRTM del ID. de contribuyente N° 8745, donde se declara el predio Rural denominado Carretera Imperial – Villareal Fundo Rural Santa Glicería con una extensión de terreno de 0.0368 Has, realizándose la Actualización A: Carretera Imperial - Lunahuana Anexo Villareal Sector II Mz. B Lt. 27 del Distrito de Imperial con un área total de terreno de 428.300 m2, correspondiendo predio Urbano; lo estipulado según Título de Propiedad otorgado por COFOPRI de fecha 20 de enero de 2021, y en mérito a los considerandos señalados en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – Realizar el cambio de CONDICION DE PROPIETARIO en el SRTM del ID. de contribuyente N° 8745 ubicándose a nombre del Sr. RAMOS HUARI NESTOR en su condición como UNICO PROPIETARIO; Actualizándose A: SOCIEDAD CONYUGAL conformado por: Sr. RAMOS HUARI NESTOR Identificado con D.N.I. N° 23000170 y Sra. TUPAC DE RAMOS MARCELINA ALEJANDRINA identificada con D.N.I. N° 15380519; según Título de Propiedad otorgado por COFOPRI de fecha 20 de enero de 2021, y Declaración Jurada de Autovaluo de fecha 27 de enero de 2022.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR A la Unidad de Administración y Orientación Tributaria, el cumplimiento de la presente Resolución

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución, a la persona interesada y/o involucrada y a los demás estamentos correspondiente.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Unidad de Informática y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal de la Municipalidad.

REGISTRASE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL
Abog. Rossana Violeta Avilés Soto
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

